



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2012

La Molina, 12 MAR. 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Marzo del 2012, el Dictamen Conjunto N° 01- 2012 de la Comisión de Obras Públicas y Proyectos de Inversión Privada, de la Comisión de Desarrollo Humano y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 036-2011 de fecha 19.12.2011, la empresa Rímac Internacional S.A. Entidad Prestadora de Salud formaliza su compromiso de colaboración con la Municipalidad Distrital de La Molina, para ejecutar el proyecto del Centro de Medicina Preventiva Municipal (Preventorio Municipal) donde se promoverá el cuidado de la salud y prevención de enfermedades;

Que, es objeto de la presente propuesta de Convenio, la cooperación entre las partes para la instalación del Preventorio Municipal e instalación de los Módulos Deportivos que contribuya al establecimiento de mecanismos de control de la conservación y preservación de la salud de la comunidad molinense, mediante la entrega de la infraestructura y equipamiento de gimnasio;

Que, la Subgerencia de Cultura, Deporte y Turismo, mediante Informe N° 060-2012-MDLM-GDH/SGCDT remitió a este Despacho, las especificaciones técnicas de los 10 equipos de gimnasio a instalarse en el Preventorio Municipal;

Que, mediante Memorando N° 085-2012-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano remite el Informe N° 025-2012-MDLM-GDH-SGDSS-CRR de la Subgerencia de Desarrollo Social y Salud, por el que recomienda especificar o aclarar la posibilidad de pago por concepto de la prestación de los servicios que brinde el preventorio, a fin que éste cuente con sostenibilidad en el tiempo;

Que, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, por medio del Informe N° 011-2012-MDLM-GOP/SGEP, remite las especificaciones técnicas del Preventorio, las cuales están conformadas por memoria descriptiva de arquitectura, detalle de materiales a emplearse y la programación de los trabajos a realizarse;

Que, a través del Memorando N° 045-2012-MDLM-GCII, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional emite opinión favorable por la presente propuesta de convenio, precisando que en el frontis donde se construirá el Preventorio, se ha instalado un panel informativo que resalta el módulo del preventorio y los módulos deportivos, a fin de lograr una mejor comprensión de la importancia y relevancia que tendrá el servicio;

Que, por otro lado, la Subgerencia de Desarrollo Social y Salud, mediante Informe N° 143-2012-MDLM-GDH-SGDSS-CRR, precisa que los gastos por la administración, operación y funcionamiento del Preventorio, ascienden a la suma mensual de S/7,000.00 (Siete mil y 00/100 Nuevos Soles); asimismo, indica que los gastos por mantenimiento del Preventorio y de los módulos que forman parte de él, serán solventados con el cobro de las tarifas por la presentación de los servicios del mismo;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorando N° 080-2012-GPPDI-MDLM, señala que los beneficios económicos del proyecto de Convenio están conformados por la donación de la infraestructura del Preventorio y de los 10 Módulos Deportivos a favor de la Municipalidad, los cuales ascienden a la suma aproximada de S/.176,943.00 (Ciento setenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 00/100 Nuevos Soles); asimismo, señala que conforme al Informe N° 143-2012-MDLM-GDH-SGDSS-CRR de la Subgerencia de Desarrollo Social y Salud, los gastos por la administración, operación y funcionamiento del Preventorio, ascenderán a S/.7,000.00 (Siete mil y 00/100 Nuevos Soles) mensuales. Por tanto, indica que otorgará la disponibilidad respectiva, a fin que se considere dicho presupuesto en el presente ejercicio fiscal, emitiendo opinión favorable por la suscripción de la presente propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N° 070-2012-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina a favor de la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, por considerar que las actividades contempladas en la propuesta de convenio presentado, se encuentran expresamente consideradas en el artículo 80° numeral 4.5 y artículo 82° numeral 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que competen al gobierno local; en tal sentido remite los actuados a fin que sean elevados al Concejo Municipal para la prosecución del trámite de aprobación respectivo, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 295-2012-MDLM-GM la Gerencia Municipal señala que resulta conveniente para la Entidad la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, remitiendo los actuados a fin que se prosiga con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 80° numeral 4.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades tienen entre sus funciones realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis; asimismo, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, de acuerdo al artículo 82° numeral 18) de la referida norma, las municipalidades tienen competencia para normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, juventud y el vecindario en general, mediante escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del Sector Privado;

Que, el artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley, asimismo, el artículo 77° de la misma norma dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





036

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACORDÓ:

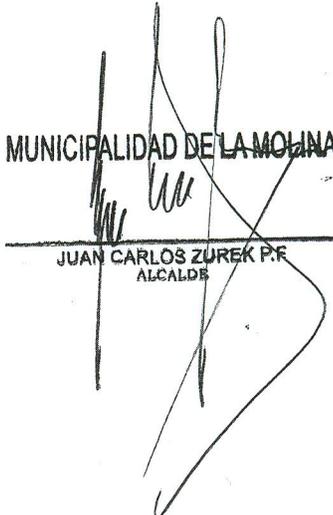
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, que consta de 14 cláusulas y que forman parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene la finalidad de lograr la instalación del Módulo Preventorio y de Módulos Deportivos, que contribuya al establecimiento de mecanismos de control de la conservación y preservación de la salud de la comunidad molinense.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE